

➤ ¿Quién puede solicitar la prestación?

Todas las personas o unidades familiares, de cualquier nacionalidad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Residir y estar empadronado de manera continuada con, al menos 6 meses de antelación a la fecha de solicitud o de inicio del procedimiento, tanto el titular como el resto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, salvo las excepciones contempladas en las reglas reguladoras de esta prestación.
- No poder cubrir en ese momento sus necesidades básicas de subsistencia y no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento, salvo situaciones excepcionales.
- Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

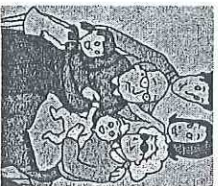
e) No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementado en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo de 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

➤ Tipos de necesidades básicas de subsistencia

➔ **Manutención:** Tiene por objeto cubrir los gastos relacionados con alimentación, higiene personal y vestido.

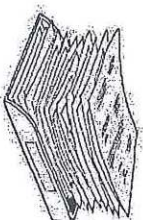
➔ **Alojamiento temporal en casos de urgencia social:** Gastos para alojamientos en circunstancias de siniestros, catástrofes, traslados, desahucios, conflictividad familiar grave u otras situaciones urgentes en las que haya de incorporarse al individuo a otras formas alternativas de convivencia.

➔ **Otras necesidades básicas esenciales:** Gastos ocasionados por aquellos conceptos que a juicio de los profesionales de los CEAS sean imprescindibles para asegurar la integridad física, estabilidad laboral y social, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual o cualquier otra circunstancia análoga. Puede abarcar gastos relativos a uso y mantenimiento de vivienda (adaptación de la misma, alquiler, hipoteca, suministros esenciales...), cuidados para la salud u otras situaciones de emergencia.



➤ Solicitudes y documentación

Las solicitudes, firmadas por el interesado o por su representante legal, se formularán según el Modelo Anexo I. Puedes recoger tu solicitud en el CEAS que te corresponda o en el Departamento de Bienestar Social de la Diputación, donde se te informará de los trámites a seguir y de la documentación necesaria, y en nuestra página web: www.bienestarsocial.burgos.es.



A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del interesado y, en su caso, del representante legal que formule la petición.
- En las situaciones de separación, divorcio o custodia compartida se presentará documentación que acredite las circunstancias familiares sobre el reparto de las cargas económicas.
- Certificado de empadronamiento del solicitante, en el que conste la fecha de alta en el padrón y Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento.
- Ficha de Alta de Terceros.
- Fotocopia de los certificados de minusvalía, incapacidad o dependencia de los miembros de la unidad familiar afectados en su caso.
- Acreditación de las circunstancias económicas del solicitante y demás miembros de la unidad familiar a través de los documentos señalados al efecto.
- Documento acreditativo del presupuesto del gasto, salvo en el caso de que la solicitud sea por el concepto de manutención.
- Documentación específica señalada en las normas reguladoras para cada tipo de necesidad básica de subsistencia.

➤ Plazo de presentación y de resolución de solicitudes



La presentación de solicitudes se efectuará a lo largo de todo el año natural 2013. El plazo máximo para resolver la solicitud será de un mes desde la fecha de presentación en el Registro de la Diputación. El silencio administrativo tiene carácter estimatorio.



Las solicitudes se presentarán necesariamente a través del CEAS que te corresponda.